Machine Translated by Google

ANEXO N.° 557
AJUSTE DE FINANCIACIÓN PARA INTERVENTOR PARTICIPATIVO

OBJETIVO

Este ajuste recoge los costos de intervención participativa incurridos de conformidad con RCW 80.28.430, y la Orden de la Comisión n.° 3 y la Declaración de Política, ambas emitidas en el Expediente U-210595.

APLICABILIDAD

Este calendario de ajustes se aplica a las siguientes tarifas: 503, 504, 505, 511, 570, 663 y 900.

TASA DE AJUSTE

Las siguientes tarifas de ajuste se aplicarán por termia para cada tabla tarifaria que se indica a continuación:

TARIFA DE AJUSTE	(POR TERMO)
503	$0.00017
505	$0.00008
511	$0.00007
570	$0.00007
663	$0.00005
900	$0.00006

(R)
(R)

TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECIALES:

Las tarifas aquí mencionadas están sujetas a incrementos según lo establecido en el Anexo No. 500, Impuestos Municipales.